



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 18 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 2207-2025**, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Sr. EBERTH MOLINA ROMERO – Director de CCAIJO; el **INFORME N° 012-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 110-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

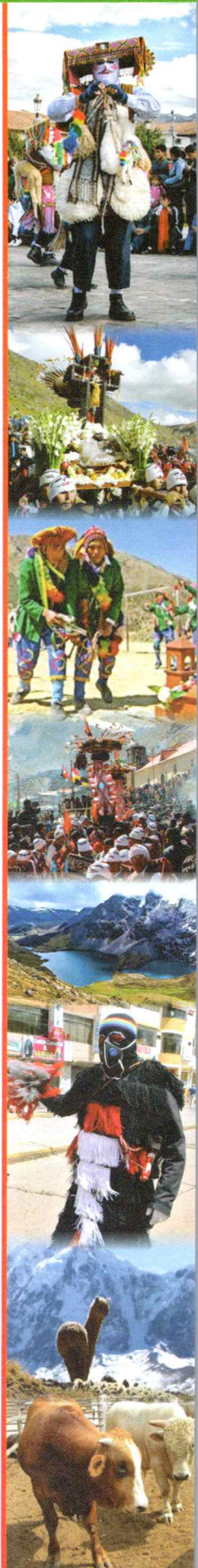
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 2207-2025**, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Sr. EBERTH MOLINA ROMERO – Director de CCAIJO; invita a participar bajo el proyecto de "EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES DE QUISPICANCHI, CUSCO FASE II", viene implementando el programa de formación política y gestión local, dirigido a las mujeres regidoras de la provincia, por lo que hace la invitación a participar en el taller sobre el tema de fiscalización y legislación, que se llevara el día jueves, 20 de marzo del 2025, desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm en el Auditorio del Ccaijo del Distrito de Andahuaylillas.

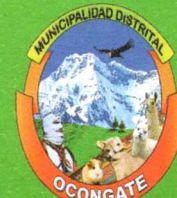
Que, mediante el **INFORME N° 012-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicite se asigne viáticos, por viaje al distrito de Andahuaylillas para la "INVITACIÓN A PARTICULAR DEL TALLER SOBRE EL TEMA DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN", como se detalla:

SALIDA	JUEVES, 20 DE MARZO DEL 2025 DE OCONGATE - ANDAHUAYLILLAS
RETORNO	JUEVES, 20 DE FEBRERO DEL 2025 DE ANDAHUAYLILLAS - OCONGATE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	01 DIAS	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANKI	S/. 80.00	S/. 80.00	S/.80.00
			TOTAL	S/. 80.00

Que, mediante el **INFORME N° 110-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para la asignación de viáticos para la Srta. Regidora DELFINA MAMANI YUPANKI, quien viajara al Distrito de Andahuaylillas, para participar en atención a la invitación a participar en el taller sobre el tema de Fiscalización y legislación.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los viáticos para la Srta. Regidora **DELFINA MAMANI YUPANKI** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara al Distrito de Andahuaylillas, para participar en el taller sobre el tema de **FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN**, su salida será desde el **DIA 20 DE MARZO DEL 2025** con retorno del **DIA 20 DE MARZO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 80.00 (OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	01 DIAS	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANKI	S/. 80.00	S/. 80.00	S/.80.00
			TOTAL	S/. 80.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Luz Gerardo Peña Choque
DNI: 43366939
GERENTE MUNICIPAL

